



Sotaquirá, 16 de junio de 2026

ASUNTO: ESTUDIOS y DOCUMENTOS PREVIOS

Que la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que, Las normas que rigen a la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No 011 del de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá., por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUYO OBJETO SERA: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO QUE LA ESE NO PROCESA EN LA INSTITUCIÓN ASÍ MISMO A TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que conforme lo establece el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

2. Que el artículo 49 de la constitución política de Colombia define la prestación de los servicios de salud como un servicio público esencial obligatorio, que se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.3 define las Entidades Sanitarias como *"Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública."*

4. Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: *"Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."*

5. El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."*



6. Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que realice el procesamiento de las muestras de laboratorio que la ESE no lo haga por su capacidad instalada y de esta manera obtener un buen resultado en los exámenes que se practiquen, pues por medio de este se puede detectar enfermedades para posteriormente ejercer control sobre ellas, garantizando la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a la formación académica, idoneidad o experiencia de las personas naturales o jurídicas en las áreas de toma y procesamiento de muestras de laboratorio.

El contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión a suscribirse por la Entidad de salud, tendrá como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO QUE LA ESE NO PROCESA EN LA INSTITUCIÓN ASÍ MISMO A TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.**

En virtud a lo anterior el profesional deberá cumplir mínimo las siguientes obligaciones

1. Realizar el procedimiento de los exámenes de laboratorio clínico en especial Urocultivo (ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL) y Bilirrubinas (TOTAL Y DIRECTA) que los afiliados y vinculados a la E.S.E. del Municipio de Sotaquirá necesiten.
2. Prestar sus servicios profesionales de manera eficiente y oportuna de acuerdo con el objeto contratado.
3. Dedicar todos los recursos intelectuales de manera que permitan el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contratado.
4. Realizar el análisis de los exámenes y reporte de resultados que se requieran previa autorización por la ESE
5. Entrega oportuna de resultados.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
7. Las demás actividades que hacen parte integral de la propuesta.

Obligaciones De la Entidad Contratante

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, y demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.



4. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
5. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
6. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato y expida acta de recibo de cumplimiento a satisfacción.
7. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios profesionales cuyo objeto se relaciona con temas de toma y procesamiento de muestras de laboratorio no se requieren la expedición de autorizaciones, permisos, diseños, planos y servidumbres.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales que la entidad suscribirá en virtud a que son servicios inmateriales, derivados del conocimiento, formación académica e idoneidad o Experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el literal f, del Artículo 23.1.1.2, del acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato cuyo objeto será **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO; ASÍ MISMO A TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO QUE LA ESE NO PROCESA EN LA INSTITUCIÓN ASÍ MISMO A TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."

4.2. PLAZO DE EJECUCION



El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el manual de contratación de la entidad.

4.3. LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la E.S.E. del municipio de Sotaquirá Boyacá.

4.4. FORMA DE PAGO:

La entidad pagara el objeto del contrato así: La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los cuales se cancelarán en pagos mensuales según los exámenes realizados en el mes a los precios establecidos en la propuesta previo cumplimiento de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social, entrega de informes de ejecución del contrato y certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato.

4.5. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; ASI

NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	85	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	8512	PRACTICA MEDICA
CLASE	85121800	LABORATORIOS MEDICOS
PRODUCTO	85121805	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE ORINA

4.6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizara de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Capítulo VII, Artículo 70 del Acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** “Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las



cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"...

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000)** y para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 149 , RUBRO denominada Remuneración servicios técnicos y profesionales..

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- Se contempla el pago de tributos a los que haya lugar.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 60 del acuerdo No 014 de 12 de Diciembre de 2019.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante

5.1 Justificación del presupuesto del presente proceso contractual:

Con el fin de cumplir cabalmente las directrices emitidas por la Agencia Colombia Compra eficiente, se calculó el valor del presente contrato conforme al histórico de contratación de la entidad, y así calcular el promedio de los valores que se han pagado al contratista. Por lo expuesto, se revisaron los siguientes procesos contractuales en el SECOP encontrando:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
------------------------	----------	--------	-------	-------



**Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval
Sotaquirá
Nit. 820.003.374-8**

E.S.E Centro de salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval del Municipio de Sotaquirá.	CPS N° 010-2017 de ENERO de 2018	Prestación de servicios profesionales de realizar los exámenes que la ese requiera a los usuarios de la empresa, previa autorización por la gerencia y/o la bacterióloga del laboratorio de la ese para la vigencia 2017.	11 días	\$2.300.000
E.S.E Centro de salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval del Municipio de Sotaquirá.	CPS N° 08-2019 de ENERO de 2019	Prestación de servicios profesionales para realizar los exámenes que la ese requiera a los usuarios de la empresa previa autorización por la gerencia y/o la bacterióloga del laboratorio de la ese para la vigencia 2019	12 MESES	\$2.000.000
E.S.E Centro de salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval del Municipio de Sotaquirá.	CPS N° 08-2023	Prestación de servicios profesionales para realizar los exámenes que la ese requiera a los usuarios de la empresa previa autorización por la gerencia y/o la bacterióloga del laboratorio de la ese para la vigencia 2023	12 MESES	\$ 3.000.000

Por lo anterior, se concluye que el valor del presente proceso contractual es justificable de conformidad al valor promediado del historial de los contratos suscritos cuyo objeto es similar o igual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el Área de toma y



Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval
Sotaquirá
Nit. 820.003.374-8

procesamiento de muestras de laboratorio, los únicos factores de escogencia del contratista serán la Formación Académica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el literal f del Artículo 23.1.1.2 del Acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
SERVICIOS PROFESIONALES	LA PERSONA JURÍDICA DEBE ESTAR CONFORMADA POR PROFESIONALES QUE AL MENOS UNO DE ELLOS OSTENTE ESPECIALIZACION EN SALUD	MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019 se dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidos en la constitucional y la ley de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operación	Exigir criterios de selección inapropiados	Inadecuada selección del contratista	1	3	3	Bajo



Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval
Sotaquirá
Nit. 820.003.374-8

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Interno	Planeación	Operación	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	definición Imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presente las garantías requeridas para lo ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operación	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operación	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
7	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operación	Que la entidad incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo



Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval
Sotaquirá
Nit. 820.003.374-8

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Revisando la anotación futuro Contratista en la Secretaría General Gobierno previa suscripción del contrato.	Semestral
2	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Revisando estudios previos en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del contrato	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar el acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Revisando estudios previos en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del contrato	Semestral
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Revisando una correcta supervisión	Semestral
5	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servido	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.



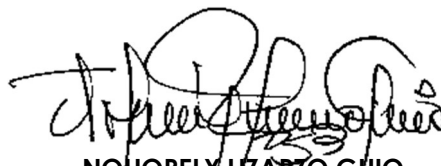
Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval
Sotaquirá
Nit. 820.003.374-8

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y monto de la contratación, no se exigirá la constitución de garantías bancarias y/o a través de entidades aseguradoras de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1.2.1. del Acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019,

10. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista.

Se suscribe;



NOHORELY LIZARZO GUIO
GERENTE